



**MARIANO JOSÉ DE LEÓN PERDOMO, SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de julio de 2023, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.- Acuerdos que procedan sobre ratificación del Decreto de la Presidencia 2023-2907, de 5 de mayo, e interposición de recurso contencioso administrativo contra la orden de inicio del procedimiento de revisión de oficio, de 13 de marzo de 2023, de la Resolución de la Dirección General de Pesca, de 1 de agosto de 2022, para el otorgamiento de concesión acuícola (Expediente 7405/2023)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la propuesta suscrita por el Director de la Asesoría Jurídica, con fecha 29 de junio de 2023, cuyo contenido literal se inserta a continuación:

“Con relación al procedimiento judicial arriba referenciado y habiendo recibido esta Corporación con fecha 28 de junio del año en curso, Diligencia de Ordenación suscrita por la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sección segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante la que se requiere que en el plazo de TRES DÍAS se remita a dicho Tribunal documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos para entablar acciones la personas jurídicas con arreglo a las normas o estatutos que le sean de aplicación (artículo 45.2, d) de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con relación al artículo 123.1, m) de la ley 7/0985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia del Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, así como la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia), consta en el expediente de Gestiona 7405/2023, Decreto de la Presidencia de este Cabildo Insular número 2023-2907 de fecha 5 de mayo de 2023, por el que se ordena impugnar en sede jurisdiccional contencioso administrativa, la Resolución de la Dirección General de Pesca, de 1/08/2022, por la que se selecciona el proyecto presentado por la entidad mercantil Yaizatún S.A., como proyecto ganador del concurso público para el otorgamiento de una concesión acuícola a situar en el ámbito geográfico marino de la zona de interés acuícola ZIA-LZ-2 de la isla de Lanzarote, convocado por Resolución de 28 de octubre de 2021 (BOC n.º 237, de 18.11.2021), incoado en virtud del requerimiento previo a la vía judicial Contencioso-Administrativa, interpuesto por el Cabildo Insular de Lanzarote. Asimismo, se resuelve en el mismo Decreto facultar a los Letrados, Asesoría Jurídica Moreno S.L., D. Felipe Charlen Cabrera, con nº de colegiado 3.268 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas y D. Pablo González Padrón, con nº de colegiado 3.958 del Colegio Oficial de





Abogados de Las Palmas como representantes legales de esta entidad para formular, en representación y defensa de la Institución, la correspondiente demanda y resto de trámites de el recurso contencioso administrativo señalado, así como todos los actos preparatorios necesarios para su interposición.

A los efectos de dar cumplimiento a la Diligencia judicial citada se PROPONE, a la vista del referido artículo 123.1, m) de la Ley 7/0985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regímen Local, así como del 124.4,l) de la misma ley, que dispone como competencia de la Presidencia el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Presidencia de este Cabildo Insular número 2023-2907 de fecha 5 de mayo de 2023, por el que se ordena impugnar en sede jurisdiccional contencioso administrativa, la resolución de la Dirección General de Pesca, de 1/08/2022, por la que se selecciona el proyecto presentado por la entidad mercantil Yaizatún S.A., como proyecto ganador del concurso público para el otorgamiento de una concesión acuícola a situar en el ámbito geográfico marino de la zona de interés acuícola zia-lz-2 de la isla de Lanzarote, convocado por resolución de 28 de octubre de 2021 (BOC n.º 237, de 18.11.2021), incoado en virtud del requerimiento previo a la vía judicial Contencioso-Administrativa, interpuesto por el Cabildo Insular de Lanzarote, facultando a los Letrados, Asesoría Jurídica Moreno S.L., D. Felipe Charlen Cabrera, con nº de colegiado 3.268 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas y D. Pablo González Padrón, con nº de colegiado 3.958 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas como representantes legales de esta entidad para formular, en representación y defensa de la Institución, la correspondiente demanda y resto de trámites de los recursos contencioso administrativos señalado, así como todos los actos preparatorios necesarios para su interposición.

SEGUNDO.- Interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la Orden de inicio del procedimiento de revisión de oficio de 13 de marzo de 2023 de la Resolución de la Dirección General de Pesca, de 1/08/2022, por la que se selecciona el proyecto presentado por la entidad mercantil Yaizatún S.A., como proyecto ganador del concurso público para el otorgamiento de una concesión acuícola a situar en el ámbito geográfico marino de la zona de interés acuícola ZIA-LZ-2 de la isla de Lanzarote, convocado por resolución de 28 de octubre de 2021 (BOC nº 237, de 18.11.2021), incoado en virtud del requerimiento previo a la vía judicial contencioso- administrativa, interpuesto por el Cabildo Insular de Lanzarote, facultando a los Letrados, Asesoría Jurídica Moreno S.L., D. Felipe Charlen Cabrera, con nº de colegiado 3.268 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas y D. Pablo González Padrón, con nº de colegiado 3.958 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas como representantes legales de esta entidad para formular, en representación y defensa de la Institución, la correspondiente demanda y resto de trámites del recurso contencioso administrativo señalado, así como todos los actos preparatorios necesarios para su interposición e incidentes que en su caso tuvieran lugar”.





Votaron a favor:

D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC); D. Ángel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP); Don Benjamín Perdomo Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. María Belén Morales Cabrera (PSOE); D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (CCa)”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Pleno.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

